



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado conforme formalmente el observatorio interministerial para la actividad frutícola, a través de una resolución conjunta entre los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas; de Agricultura, Ganadería y Pesca; de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Industria y la elaboración de un reglamento de funcionamiento, con el objeto general de llevar adelante el seguimiento de la situación sectorial en materia de costos, precios y comercialización, teniendo en cuenta lo avanzado de la temporada y la necesidad de buscar medidas alternativas exógenas e internas, logrando una evaluación integral que permita medidas conducentes, a fin de evitar una nueva crisis en el sector.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 50/2011**